

ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes públicos que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Municipios y, en general, cualquier persona física o moral que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, la Fiscalización superior de la Cuenta Pública, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual,



ESFE
UNIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se efectuaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que propició a que éstas, realizaran un arduo trabajo para identificar sus zonas de riesgo, e informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con su cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno)

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la Fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2023 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2022 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Programa Anual de Auditorías este escenario, en el cual se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las áreas de oportunidad a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de acciones y recomendaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la Fiscalización superior llevada a cabo, se aplicó los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso de las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se permitió verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable en cada Entidad fiscalizada, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, en su primera versión se encuentra integrado por 40 reactivos y en 5 componentes, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Uno de los retos de la fiscalización a nivel nacional es la incorporación de herramientas informáticas, para tal efecto la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

implementó el sistema de control de fiscalización del Estado de Querétaro (SICOFEQ), donde se encuentra el cuestionario de evaluación de control interno.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae consigo la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la Fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 21, 35 último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, emite el presente Informe Individual, el cual contiene el resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, realizada a la entidad denominada **Municipio de Querétaro, Qro.**

El resultado del Proceso de Fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Querétaro, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre:

- a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera;
- b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y;
- c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Bajo este contexto, es importante hacer mención que, de los resultados que se presentan, la Entidad fiscalizada en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda y hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones y previsiones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas,



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos así como el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Auditoría de Cumplimiento.

Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Este tipo de auditoría evalúa los resultados de la gestión financiera, presupuestaria, jurídica y de obra pública de los recursos públicos, comprueba si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, así mismo, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización superior del Ejercicio Fiscal 2022, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

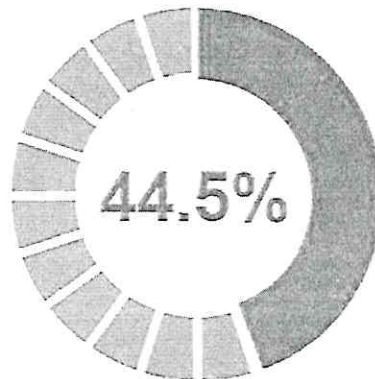
Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	
UNIVERSO FISCALIZABLE	3,771,978,339	100.0%
MUESTRA	1,678,352,141	44.5%





ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimientos Aplicados.

La ESFE como parte integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, adopta como una herramienta fundamental en sus labores de fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), mismas que son base para la auditoría gubernamental, toda vez que en ellas se congregan las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales para la fiscalización, siendo estas un referente profesional y de un alto grado de calidad.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los Principios fundamentales de Auditoría del Sector Público (NPASNF No. 100) los Principios fundamentales de Auditoría Financiera (NPASNF No. 200) y de Cumplimiento (NPASNF No. 400), así como los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

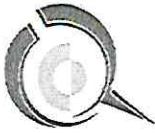
Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2022.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Cuenta Pública 2022
Municipio de Querétaro
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,026,402,701	1,702,510,719	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	221,484,672	274,662,107
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	129,207,701	111,200,211	Documentos por Pagar a Corto Plazo	31,000,000	40,000,000
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	205,079,492	121,707,411	Provision a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Anticipos	0	0	Pasivos Derivados a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Detenido de Activos Circulantes	0	0	Fianzas y Bienes de Terceros en Garantía en Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Reservas a Corto Plazo	3,700,101	4,447,000
Total de Activos Circulantes	1,224,442,911	1,325,172,423	Total de Pasivos Circulantes	256,184,773	289,109,107
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	127,524,540	14,716,200	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	110,294,221	0
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Largo Plazo	210,234,769	216,027,200	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,287,200,000	22,910,200,000	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	1,626,010,000	1,811,907,400	Pasivos Derivados a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	80,121,072	24,462,034	Fianzas y Bienes de Terceros en Garantía en Administración a Largo Plazo	0	0
Desamortización, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,112,076,211	-622,320,000	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	10,000,000	0	Total de Pasivos No Circulantes	110,294,221	0
Estimación por Pérdida o Detenido de Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	366,478,994	289,109,107
Otros Activos No Circulantes	203,104	203,104			
Total de Activos No Circulantes	23,676,363,781	22,478,405,674	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	24,894,806,692	24,803,578,097	Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0	0
			Aportaciones	0	0
			Distribuciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública - Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	23,207,061,623	24,128,289,127
			Resultados del Ejercicio (Ámbito Descentralizado)	1,514,277,500	1,200,214,240
			Resultados de Ejercicios Anteriores	17,227,042,427	14,209,941,217
			Reservas	6,072,221,242	7,940,261,462
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Disposición Comercial	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Transactos	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	23,207,061,623	24,128,289,127
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	23,994,846,772	24,427,378,234



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2022
Municipio de Querétaro
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	4,792,592,806	4,520,778,742	Gastos de Funcionamiento	4,140,548,232	3,707,126,200
Impuestos	3,430,200,900	3,331,734,777	Servicios Personales	1,468,744,324	1,410,255,009
Cuotas y Aportaciones de Seguros Sociales	-	-	Materiales y Suministros	450,239,187	543,487,659
Contribuciones de Usuarios	-	-	Servicios Generales	1,362,461,559	1,719,372,032
Derechos	240,473,127	539,724,779	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	667,744,426	754,452,914
Productos	102,768,700	30,309,187	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	319,214,519	337,140,231
Acrobizamientos	44,048,000	370,512,701	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	107,269,783	118,015,771
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,480,041,005	2,689,779,502	Ayudas Sociales	47,022,876	84,226,716
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	2,480,041,005	2,689,779,502	Pensiones y Jubilaciones	133,470,383	139,745,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	Transferencias a Fiscalescos, Mercados y Contratos Anticipos	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	-	-	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	-	-	Donativos	-	-
Incremento del Valor de los Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Diminución del Estado de Estimaciones del Pérdido o Detenido o Obsolescencia	-	-	Participaciones y Aportaciones Financieras	-	-
Diminución del Estado de Provisiones	-	-	Acrobizamientos	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	Convenios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,242,793,811	7,230,567,244	Intereses, Cambios y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Ingresos de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo de Coberturas	-	-
			Activos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	211,541,424	238,507,408
			Extinciones, Deserciones, Detenciones, Provisiones	211,062,760	178,213,549
			Diminución de Inventarios	-	-
			Aumento con insuficiencias de Estimaciones del Pérdido o Detenido y Obsolescencia	-	5,012,827
			Aumento con insuficiencias de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	100,800,384	55,902,212
			Inversión Pública	510,000,861	544,723,524
			Inversión Pública no Capitalizable	510,000,861	544,723,524
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,728,305,225	5,644,941,376
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,514,488,586	1,585,625,868



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

Se realizó la Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno) instrumentado por la Entidad fiscalizada, ejecutora y administradora de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; aplicando para ello el cuestionario de control interno estructurado en cinco componentes:

1. Ambiente de control

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

2. Administración de riesgo

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

3. Actividades de control

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

4. Información y comunicación

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

5. Supervisión y seguimiento

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

En cada una de las etapas del proceso de fiscalización, se analizó y revisó las evidencias que acreditaran la existencia de los diversos elementos del Sistema de Gestión (Control Interno) derivado de las respuestas a dicho cuestionario y retroalimentación que se tuvo con la Entidad fiscalizada, siempre con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; como se puede apreciar en los resultados de cada proceso:



Primera etapa: Auto evaluación

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	S	S	S	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	S	S	S	S	S	S	S	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	N	N	S							

76.95

Segunda etapa: Revisión inicial de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	N	S	S	S	S	N	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	S	S	S	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	S	N	N	S	N	S	S	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	N	N	S	S	N	N	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	N	N	S							

Tercera etapa: Cédula de Resultados Preliminares

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	S	S	S	S	S			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	S	S	S	S	N	S	S	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	N	N	S							

80.67

Cuarta etapa: Informe individual

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	S	S	S	S	S			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	S	S	S							

100



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, siendo las siguientes:

**ANÁLISIS DEL
SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Visión y misión institucional, y su difusión

Código de ética, conducta, y su difusión

Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta

Reglamento interior que establece las atribuciones de cada área

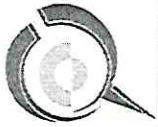
Manual de organización, actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada

Perfiles y descripciones de los puestos, definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa

Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considera las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal

Con personal que conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa

Se requiere:



ESFE
ENTIDAD SUJETA AL ORDEN DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral

Con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos

Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado

Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

Evaluaciones de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude

Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las

Se requiere:



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

áreas susceptibles a posibles actos de corrupción

Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

Matrices de Administración de Riesgos actualizadas, planes de contingencia y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

ACTIVIDADES DE CONTROL

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de actividades sustantivas, financieras o administrativas

Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias

Programa de adquisiciones de equipos y software

Inventario de programas informáticos en operación

Licencias de los programas instalados en cada computadora

Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores

Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas

Se requiere:



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus

Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realiza por el personal facultado o autorizado

Con resguardos de los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas

Evaluaciones periódicas de la efectividad de las actividades de control implementadas

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente

Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información

Sistemas de información que aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información

Sistemas de información que facilitan la toma de decisiones

Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa

Se requiere:



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Líneas de comunicación e información que permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos

Evaluaciones periódicas de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo

Líneas de comunicación e información establecidas que permiten la atención de requerimientos de usuarios externos

Designado el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental

Establecido el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

FORTALEZAS

Se cuenta:

Evaluaciones anuales/semestrales/trimestrales a los componentes del control interno; presentes para verificar que funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas

Comunicación de las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas

DEBILIDADES

Se requiere:

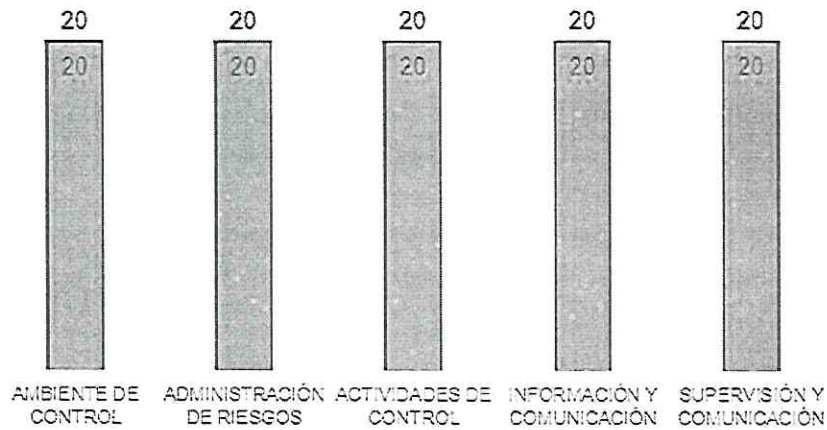


ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

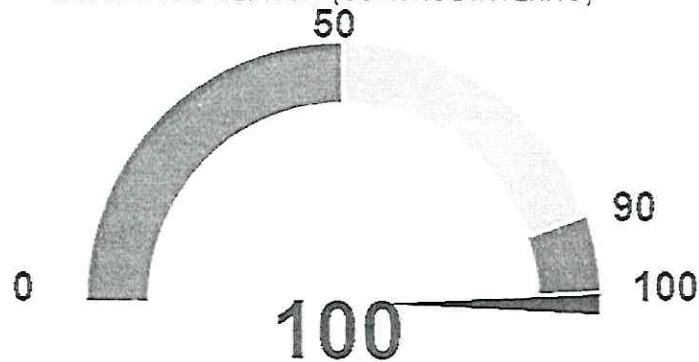
Atención e implementación de las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos

EVALUACIÓN POR COMPONENTE

■ VALOR MÁXIMO □ VALOR OBTENIDO



PONDERACIÓN FINAL SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad fiscalizada se encuentra en un grado: **Satisfactorio**, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Quedando sin solventar los mencionados en el apartado IV. Observaciones y recomendaciones y en particular en las recomendaciones del presente informe; generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en específico lo que se menciona en cada hallazgo.



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización superior, se efectuaron los procedimientos correspondientes, que permitieron fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los hallazgos que dieron lugar a las observaciones y recomendaciones siguientes:

A) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SIN HALLAZGOS:

Se aplicaron procedimientos, de los cuales, no se detectaron irregularidades o fueron solventados por la Entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios

1.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.2.0 Ingresos autorizados

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.3.0 Confirmación de recursos por parte de las instancias competentes

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.4.0 Registros contables y soporte documental, de los ingresos y otros beneficios

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.8.0 Erogaciones autorizadas

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



3.0.0 Registro de Transacciones Contables y Presupuestales

3.1.0 Registro de transacciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.1.0 Programa Anual de Adquisiciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.3.0 Contratos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.7.0 Padrón de proveedores

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

8.0.0 Ejercicio Presupuestal

8.1.0 Equilibrio Presupuestal

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

8.3.0 Erogaciones autorizadas

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

9.0.0 Órgano de Gobierno o Colegiado

9.1.0 Acuerdos del Órgano de Gobierno o Colegiado

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

9.2.0 Seguimientos de Acuerdos, Resoluciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



10.0.0 Programación de Obra Pública

10.1.0 Estructura, Aprobación y Publicación del Programa de Obra Anual.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

10.2.0 Inclusión de la Obra en el Programa de Obra Anual

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.0.0 Planeación de Obra Pública

11.1.0 Permisos, Concesiones, Derechos, Autorizaciones, Licencias y Normas Oficiales

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.2.0 Disposición material y legal del sitio de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.4.0 Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.2.0 Cumplimiento de Pagos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.3.0 Aplicación de Penas, Sanciones y Garantías.

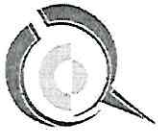
Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.4.0 Conceptos fuera de catálogo o atípicos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



14.7.0 Plazo de Ejecución de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.8.0 Convenios Modificatorios al Contrato.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.9.0 Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.10.0 Modificaciones al Proyecto Ejecutivo

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

B) OBSERVACIONES:

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Si (x) No ()

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2 fracción V, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 6.1 Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, objetivo funcional ,6.1.2.1 Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera, párrafo cuarto del Manual de Organización Órgano Interno de Control; *en virtud de haber existido inconsistencias en el acto de presentación y apertura de proposiciones para Licitación Pública y/o Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados, toda vez que, el Órgano Interno de Control no asistió a los actos de la segunda etapa de apertura de las propuestas económicas, con la finalidad de respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones que norman los procesos y procedimientos realizados por la entidad y para el cual dicho órgano está obligado, en los siguientes procedimientos:*

a) Licitación Pública Nacional LPN-010/2022: "Servicio Integral para la realización de jornadas comunitarias.", adjudicada a la persona moral con Registro Federal



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Contribuyentes JMV0503042F5, por \$12,678,684.00 (Doce millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N).

b) *Invitación Restringida cuando menos tres proveedores o interesados IR-083/2022: "Realización e instrumentación de apoyo al fortalecimiento de las actividades educativas para la prevención de accidentes automovilísticos.", adjudicada a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes JMV0503042F5, por \$4,189,500.00 (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N).*

c) *Licitación Pública Nacional LPN-008/2022: "Servicio de Poda", adjudicada a la persona física con Registro Federal de Contribuyentes SANG760805DQ6, por \$14,987,977.20 (Catorce millones novecientos ochenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos 20/100 M.N).*

d) *Licitación Pública Nacional LPN-017/2022: "Mantenimiento de áreas verdes", adjudicada a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes VME120817BL2, por \$14,995,851.16 (Catorce millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 16/100 M.N).*

e) *Licitación Pública Nacional LPN- 027/2022: "Servicio de cartografía digital", adjudicada a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CCI201215SC1, por \$21,866,000.00 (Veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N)*

f) *Licitación Pública Nacional LPN-022/2022: "Arrendamiento de tobogán y adornos navideños", adjudicada a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SNE161209G71, por \$5,585,500.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N).*

g) *Invitación Restringida cuando menos tres proveedores o interesados IR-058/2022 "Servicio Integral para la Organización de 8 academias de Tocho Bandera", adjudicada a la persona física con Registro Federal de Contribuyentes CARL591124QJ9, por \$2,980,000.00 (Dos millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N).*

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Sí (x) No ()

2. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo, 67, 68 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57



fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 73 Bis fracciones I, II, III y VII del Código Municipal de Querétaro; Cláusula Décima Tercera de los Contratos SOP/2020-0149/9, SOP/2021-0016/9 y SOP/2021-0050/9; Apartado de Antecedentes y Condiciones Punto 3 de inciso h de las Bases de Licitación para la Licitación Pública LPM/SOPM/010/20; *al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos que presentaron mala calidad en su ejecución, que en su caso representaron un monto total de \$900,198.25 (Novecientos mil ciento noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) en las siguientes obras:*

a) *"Infraestructura Pluvial, Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Reconstrucción de calles de la colonia Felipe Carrillo Puerto Etapa 1", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2020-0149/9, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes ADC9109206X8, por un monto de \$38,976,118.37 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento dieciocho pesos 37/100 M.N.), toda vez que mediante la estimación 22 se generaron y pagaron, del concepto de clave 40018000 "Carpeta de concreto asfáltico de 10 cm de espesor, mezcla elaborada con agregados de 3/4" a finos y asfalto Pemex Ekbé Superpave PG..." de precio unitario \$455.12 (Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de 1,469.15 m² ubicados del cadenamamiento 0+440 al 0+606.5, y durante la visita física de inspección de la obra del 08 de febrero de 2023 realizada en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada, se observó que este tramo tiene deficiencias en la calidad y/o acabado de la carpeta, al tener en la mayor parte del tramo: baches, ondulaciones, deformidades, agrietamientos, siendo la única zona que se observa como nueva los laterales de las torrenteras (2 m a cada lado). Cabe señalar que dentro de la estimación no se localizaron pruebas de laboratorio de este concepto del tramo mencionado.*

Derivado de lo anterior, se tiene que se pagó un monto de \$775,621.88 (Setecientos setenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 88/100 M.N.) por trabajos que presentaron deficiencias en su ejecución.

b) *"Repavimentación con concreto hidráulico en calle Gutiérrez Nájera, Garibaldi, 15 de Mayo, vialidades en colonia Diligencias y Acceso a Fraccionamiento Las Brujas, Centro Histórico", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2021-0016/9, asignado mediante la modalidad de Invitación restringida con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes CTQ100322QG3, por un monto de \$15,799,473.56 (Quince millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.), en virtud de que derivado de la visita efectuada en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada el 21 de febrero del 2023, se detectaron los siguientes hechos:*



b.1 Del concepto de clave "40016668 Pavimento de concreto hidráulico premezclado MR=40 Kg/cm² de 15 cm de espesor, resistencia rápida a tres días 100% elaborado en losas de 3.00 a 3.75 m de 3.75 m reforzadas...", de unidad de metro cuadrado y un precio unitario de \$636.73 (Seiscientos treinta y seis pesos 73/100 M. N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado se encontraron grietas sobre la superficie de la calle Gutiérrez Nájera en el tramo comprendido de los cadenamientos 0+010.00 al 0+244.40, ubicándose las grietas en los siguientes cadenamientos 0+010, 0+047, 0+084, 0+147, 0+194, 0+226 y 0+238. Pavimento de concreto del cual se ejecutó para el tramo de esta calle, un total de 2,455.29 M² ejecutados y los cadenamientos antes citados con las grietas representan un 3% aproximadamente de la superficie ejecutada, en su caso representan un monto de \$54,405.77 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 77/100 M.N.). De lo cual, posteriormente la Entidad Fiscalizada informó que se habían efectuado las reparaciones respectivas, sin embargo, una vez efectuada la inspección correspondiente por parte de esta Fiscalizadora, se observó que no se efectuaron de la manera adecuada toda vez que en la mayoría se presenta desprendimiento del material utilizado para el "sellado", reapareciendo las mismas grietas.

b.2 Del concepto de clave "40016668 Pavimento de concreto hidráulico premezclado MR=40 Kg/cm² de 15 cm de espesor, resistencia rápida a tres días 100% elaborado en losas de 3.00 a 3.75 m de 3.75 m reforzadas", de unidad de metro cuadrado y un precio unitario de \$636.73 (Seiscientos treinta y seis pesos 73/100 M. N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado se encontraron grietas sobre la superficie de la calle 15 de Mayo en el tramo comprendido de los cadenamientos 0+000.00 al 0+542, ubicándose las grietas en los siguientes cadenamientos: 0+364, 0+389, 0+412, 0+442, 0+451, 0+486, 0+506 y 0+514. Pavimento de concreto del cual se ejecutó para el tramo de esta calle, un total de 4,750.20 M² ejecutados y los cadenamientos antes citados con las grietas representan un 2% aproximadamente de la superficie ejecutada, en su caso representan un monto de \$70,170.60 (Setenta mil ciento setenta pesos 60/100 M.N.). De lo cual, posteriormente la Entidad Fiscalizada informó que se habían efectuado las reparaciones respectivas, sin embargo, una vez efectuada la inspección correspondiente por parte de esta Fiscalizadora, se observó que no se efectuaron de la manera adecuada toda vez que en la mayoría se presenta desprendimiento del material utilizado para el "sellado", reapareciendo las mismas grietas.

b.3 De los brocales y tapas de concreto de 2 pozos de visita sobre la Calle Gutiérrez Nájera, se encontraron daños, deterioros y hundimientos en el nivel de la tapa respecto del nivel del brocal y superficie de pavimento correspondiente.

b.4 En los cruces y/o intersecciones de calles motivo de los trabajos, no se ejecutaron por citar trabajos en su caso de juntas de construcción, presentándose daños considerables en dichas uniones de tramos de pavimentos nuevos con los ya existentes, como son en la calle Gutiérrez Nájera en el cadenamiento 0+010.00 y calle 15 de Mayo en el cadenamiento 0+364.00.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Derivado de lo anterior, se tiene que se pagó un monto de \$124,576.37 (Ciento veinticuatro mil quinientos setenta y seis pesos 37/100 M.N.), por trabajos que presentaron deficiencias en su ejecución.

c) "Construcción de Pista de Skateboard y Bmx, Parque Alcanfores Sur, Col. La Florida", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2021-0050/9, asignado mediante la modalidad de Invitación restringida con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes UARA580322DG8, por un monto de \$19,997,016.19 (Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil dieciséis pesos 19/100 M.N.), en virtud de que derivado de la visita efectuada en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada el día 16 de febrero de 2023 se encontraron tanto fisuras como grietas sobre la superficie del área de los trabajos de losas de concreto del área del "Frente Skatepark", incluso varias de ellas se apreció ya habían sido objeto de "sellado" previamente. De lo cual, posteriormente la Entidad Fiscalizada informó que se habían efectuado las reparaciones respectivas, sin embargo, una vez efectuada la inspección correspondiente por parte de esta Fiscalizadora, se observó que no se efectuaron de la manera adecuada toda vez que en la mayoría se presenta desprendimiento del material utilizado para el "sellado", reapareciendo las mismas grietas.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Si (x) No ()

3. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo y 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 73 Bis fracciones I, II y VII del Código Municipal de Querétaro; Cláusula Sexta incisos C, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta del contrato SOP/2020-0155/9; *al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos con diferencias en su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción de dichos conceptos, en la siguiente obra:*

a) "Construcción del Estacionamiento, Plaza y Rehabilitación de Mercado Lomas de Casa Blanca, Municipio de Querétaro", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2020-0155/9, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Contribuyentes HUFV5503282N1, por un monto de \$118,960,014.16 (Ciento dieciocho millones novecientos sesenta mil catorce pesos 16/100 M.N.), derivado de que en la visita física realizada a la obra el día 10 de febrero de 2023 con personal asignado por la fiscalizada, se detectó que el concepto ejecutado no corresponde a la especificación del concepto contratado o autorizado, en el concepto de clave 9232425: "Luminario tipo ornamental en aluminio inyectado. Modelo metrópoli, clave OU9200F28E, punta de poste tecnología hid 140w (incluida)..." de precio unitario \$14,305.36 (Catorce mil trescientos cinco pesos 36/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado, del cual se pagaron en la estimación 16 un total de 15 piezas, sin embargo, los colocados son de otra marca, modelo y costo, de acuerdo a la factura 1511 presentada por la contratista y entregado por la fiscalizada mediante oficio, por lo que se pagó un concepto que no corresponde con lo contratado por un monto total de \$248,913.26 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos trece pesos 26/100 M.N.).

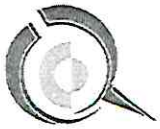
14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Si (x) No ()

4. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo y 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54 primer párrafo, 57 fracción I, y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 73 Bis fracciones I, II y VII del Código Municipal de Querétaro; al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por cantidades de trabajos pagadas no ejecutadas, por un monto total de \$919,275.86 (Novecientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) en las siguientes obras:

a) "Infraestructura Pluvial, Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Reconstrucción de calles de la colonia Felipe Carrillo Puerto Etapa 1", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2020-0149/9, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes ADC9109206X8, por un monto de \$38,976,118.37 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento dieciocho pesos 37/100 M.N.), derivado de que en la visita física realizada a la obra el 08 de febrero de 2023 con personal asignado por la fiscalizada, se obtuvieron diferencias de conceptos pagados en el ejercicio 2022 en las estimaciones 19, 20, 21 y 22, por un monto total de



\$317,781.80 (Trescientos diecisiete mil setecientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:

I. Diferencias que se conciliaron posterior a la visita, entre la fiscalizada (supervisión) y la contratista, quedando de acuerdo en minuta del 01 de junio de 2023 de realizar un reintegro por un monto de \$167,152.54 (Ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.) correspondientes a diferencias en los conceptos siguientes:

a.1) 4220045 "Banqueta de 8 cm de espesor de concreto premezclado f'c=150 kg/cm² t.m.a. 3/4" hecho en obra con revolvedora, acabado escobillado...".

a.2) 4010136 "Demolición a máquina de banqueta de concreto, de cualquier espesor. Incluye: apile de material, acarreo dentro de la obra, equipo...".

a.3) 4020002 "Excavación a máquina a cielo abierto en material tipo "b" hasta 2.00 m en vialidades. Incluye: equipo y operación...".

a.4) 4020041 "Carga a máquina de material producto de la excavación o demolición a camión de volteo para su acarreo, medido compacto. Incluye: maquinaria...".

a.5) 4020051 "Acarreo primer kilómetro en camión de volteo tapado con lona fuera de la obra del material producto de la excavación o demolición...".

a.6) 4020052 "Acarreo kilómetros subsecuentes en camión de volteo tapado con lona fuera de la obra del material producto de la excavación, fresado...".

a.7) 9010171 "Relleno en área de banquetas con tepetate de banco, compactado con equipo manual al 90 % del peso volumétrico seco máximo de la compactación...".

a.8) 40016358 "Demolición a máquina de pavimento concreto de 20 cm de espesor. Incluye: acarreo a primera estación, apile de material, herramienta...".

a.9) 4020321 "Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante con material "b" tepetate de banco, compactada al 100% de su PVSM. Incluye: suministro...".

a.10) 4020332 "Base formada con grava triturada de 1 1/2" a finos de banco, extendida y procesada con motoniveladora y compactada con vibrocompactador...".

a.11) 40016360 "Riego de impregnación con emulsión catiónica de rompimiento rápido rr-2k a razón de 1.50 lt/m². Incluye: preparación de la superficie...".

a.12) 40016361 "Piso de concreto f'c= 250 kg/cm² de 15 cm de espesor, concreto premezclado resistencia máx. 3 días T.M.A. 3/4", acabado estampado...".

a.13) 5510200 "Suministro y colocación de reja a base de rejacero 2 m de altura cal 6...".

a.14) 40018000 "Carpeta de concreto asfáltico de 10 cm de espesor, mezcla elaborada con agregados de 3/4" a finos y asfalto pemex ekbé superpave pg...".



II. Concepto no existente en la ubicación indicada en la estimación, y sin evidencia fotográfica ni física de su colocación:

a.15) 5210060 "Suministro e instalación de válvula check de 12" de diámetro... 30 cm con bridas y cuerpo de fierro fundido..." de precio unitario \$43,284.27 (Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.) con un volumen acumulado en el periodo fiscalizado de 3.00 piezas, sin localizarlas de acuerdo a los generadores y croquis de la estimación 22, lo que representa un monto de \$129,852.81 (Ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 81/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

b) "Rehabilitación de Unidad Deportiva J. Ma. Truchuelo, Lomas de Casa Blanca", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2022-0040/9, asignado mediante la modalidad de Invitación restringida con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes CBR820227AC3, por un monto de \$31,930,576.90 (Treinta y un millones novecientos treinta mil quinientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.), derivado de que en la visita física realizada a la obra con personal asignado por la fiscalizada, se obtuvo una diferencia en el concepto de clave 3733621 "Firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2 armado con malla electrosoldada 6-6/10-10 en parte superior de terminación..." de precio unitario \$443.67 (Cuatrocientos cuarenta y tres pesos 67/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado, del cual se generaron en la estimación 4 un total de 463.01 m2, sin embargo, en la visita física a la obra se observó que algunas medidas de longitud en la zona de gradas son menores a las generadas obteniéndose la cantidad de 438.01 m2, por lo que se tiene una diferencia de 25 m2, lo cual representa un monto de \$12,866.43 (Doce mil ochocientos sesenta y seis pesos 43/100 M.N.) pagado en exceso al contratista.

c) "Construcción de Pista de Skateboard y Bmx, Parque Alcanfores Sur, Col. La Florida", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2021-0050/9, asignado mediante la modalidad de Invitación restringida con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes UARA580322DG8, por un monto de \$19,997,016.19 (Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil dieciséis pesos 19/100 M.N.), en virtud de que derivado de la visita de obra efectuada en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada el 16 de febrero del 2023, se detectaron los siguientes hechos y omisiones:

FRENTE TROTAPISTA:

De la superficie total ejecutada en la Trotapista, se observó que en el acumulado aprobado y pagado hasta la estimación No. 12 (Doce) Finiquito fue de 4,953.11 metros cuadrados, sin embargo, de las mediciones efectuadas en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada durante la visita de obra, de dicho levantamiento se



obtiene la cantidad total de 4,158.38 m², por lo que resulta una diferencia de 794.73 m² respecto del área total aprobada y pagada en el acumulado a la Estimación No. 12 (doce) Finiquito, que a su vez genera las siguientes diferencias para los conceptos que a continuación se citan:

c.1) Clave "4300163 Carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor, de mezcla elaborada con agregados de 3/4" a finos...", de unidad de metro cuadrado y un precio unitario de \$211.59 (Doscientos once pesos 59/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, existe una diferencia de 794.73 m², que representa un monto de \$195,063.13 (Ciento noventa y cinco mil sesenta y tres pesos 13/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

c.2) Clave "4300073 Riego de impregnación con emulsión catiónica de rompimiento lento o superestable RK-2K a razón de 1.50 lt/m²..." de un precio unitario \$38.42 (Treinta y ocho pesos 42/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado de unidad de metro cuadrado; con un volumen acumulado autorizado y pagado hasta la Estimación No. 12 (Doce) Finiquito de 4,735.28 m², sin embargo, respecto de la cantidad de 4,158.38 m² obtenidos de la visita de obra, existe una diferencia de 576.90 m², lo que representa un monto de \$25,710.82 (Veinticinco mil setecientos diez pesos 82/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

c.3) Clave "4300095 Riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido RR-2K a razón de 1.20 lt/m²....", de un precio unitario \$31.40 (Treinta y un pesos 40/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado de unidad de metro cuadrado; con un volumen acumulado autorizado y pagado hasta la Estimación No. 12 (Doce) Finiquito de 4,735.28 m², sin embargo, respecto de la cantidad de 4,158.38 m² obtenidos de la visita de obra, existe una diferencia de 576.90 m², lo que representa un monto de \$21,013.01 (Veintiún mil trece pesos 01/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

c.4) Clave "40017030 Base hidráulica formada con material de 1 ½" a finos, extendida con minicargador y compactado con mini rodillo sencillo liso...", de un precio unitario \$748.80 (Setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado con un volumen autorizado y pagado hasta la Estimación No. 12 (Doce) Finiquito de 712.26 m³, sin embargo, respecto de la cantidad de 4,158.38 m² obtenidos de la visita de obra por el espesor especificado de 0.15 m, se obtiene un volumen ejecutado real de 623.76 m³, existiendo una diferencia de 88.50 m³ respecto del acumulado antes citado, lo que representa un monto de \$76,874.61 (Setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

c.5) Clave "8020063 Relleno con tepetate de banco, extendido con minicargador y compactado con rodillo sencillo...", de un precio unitario \$491.18 (Cuatrocientos noventa y un pesos 18/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado con un volumen autorizado y pagado hasta la Estimación No. 12 (Doce) Finiquito de 947.05 m³, sin embargo, respecto de la cantidad de 4,158.38 m² obtenidos de la visita de obra por el espesor especificado de 0.20 m, se obtiene un volumen ejecutado real de



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

831.68 m³, existiendo una diferencia de 115.37 m³, lo que representa un monto de \$65,736.68 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 68/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

FRENTE PUMPTRACK:

De la superficie total ejecutada en el Pumptrack, se observó que en el acumulado aprobado y pagado hasta la estimación No. 12 (Doce) Finiquito fue de 2,055.26 metros cuadrados, sin embargo, de las mediciones efectuadas en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada durante la visita de obra, de dicho levantamiento se obtiene la cantidad total de 1,223.18 m², por lo que resulta una diferencia de 832.08 m² respecto del área total aprobada y pagada en el acumulado a la Estimación No. 12 (doce) Finiquito, que a su vez genera la siguiente diferencia para el concepto que a continuación se cita:

c.6) Clave "4300163 Carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor, de mezcla elaborada con agregados de 3/4" a finos...", de unidad de metro cuadrado y un precio unitario de \$211.59 (Doscientos once pesos 59/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, existe una diferencia de 832.08 m², que representa un monto de \$204,229.38 (Doscientos cuatro mil doscientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

De lo anteriormente observado en los incisos anteriores, resulta un monto total de \$588,627.63 (Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 63/100 M.N.), pagado en exceso al contratista.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.5.0 Documentación soporte que acredite la procedencia del Pago

Observación Si (x) No ()

5. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo y 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 73 Bis fracciones I, II y VII del Código Municipal de Querétaro; Cláusula Décima Tercera del Contrato SOP/2020-0149/9, Apartado de Antecedentes y Condiciones Punto 3 de inciso h de las Bases de Licitación para la Licitación Pública LPM/SOPM/010/20; *al observarse deficiencias en las funciones de la Supervisión, al pagar estimaciones sin contar con la documentación soporte que acredite la procedencia del pago, como lo son: números generadores, cuerpo de estimación, croquis, copias de bitácora, pruebas de laboratorio, etc.), en la obra de "Infraestructura Pluvial, Mejoramiento de*



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la Red de Drenaje Sanitario y Reconstrucción de calles de la colonia Felipe Carrillo Puerto Etapa 1", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2020-0149/9, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes ADC9109206X8, por un monto de \$38,976,118.37 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento dieciocho pesos 37/100 M.N.), debido a que en la estimación 22 se generó y autorizó para su pago la cantidad de 1,469.15 m2, del cadenamamiento 0+440 al 0+606.5, del concepto de clave 40018000 "Carpeta de concreto asfáltico de 10 cm de espesor, mezcla elaborada con agregados de 3/4" a finos y asfalto Pemex Ekbé Superpave PG..." de precio unitario \$455.12 (Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.) no incluye Impuesto al Valor Agregado, sin contar con pruebas de laboratorio de este tramo como soporte para acreditar la procedencia del pago, por un importe de \$775,621.88 (Setecientos setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 88/100 M.N.).

Cabe señalar que, durante la visita física de inspección de la obra del 08 de febrero de 2023, realizada en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada, en el tramo de carpeta mencionado, se observaron deficiencias en la calidad y/o acabado de la carpeta, al tener en la mayor parte del tramo baches, ondulaciones, deformidades y agrietamientos.

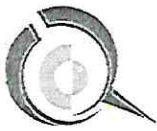
15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.2.0 Uso, Operación, Funcionamiento y Mantenimiento de la Obra.

Observación Si (x) No ()

6. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 73 Bis fracciones I, II y VII del Código Municipal de Querétaro; *al observarse deficiencias en la Terminación de la Obra, ya que ésta no se encuentra en niveles adecuados de operación, funcionamiento y/o mantenimiento. En las siguientes obras:*

a) "Remodelación de Plaza Santa Cecilia, Delegación Centro Histórico, La Piedad", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2021-0120/9 asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes CAC020530CM5, por un monto de \$45,025,933.30 (Cuarenta y cinco millones veinticinco mil novecientos treinta y tres



pesos 30/100 M.N.), en virtud de que derivado de la visita a la obra efectuada en conjunto con el personal asignado por la fiscalizada el 07 de febrero de 2023, se detectó que el área ajardinada prácticamente en su totalidad se evidencia falta de mantenimiento y/o servicio respectivo y adecuado, ya que, muchas de las plantas suministradas y sembradas ya no están en las condiciones "Verdes" adecuadas. Partida de la cual, en su caso representó un monto de \$591,635.07 (Quinientos noventa y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.), en las estimaciones de obra pagadas.

b) "Infraestructura Pluvial, Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Reconstrucción de calles de la colonia Felipe Carrillo Puerto Etapa 1", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2020-0149/9, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes ADC9109206X8, por un monto de \$38,976,118.37 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento dieciocho pesos 37/100 M.N.), toda vez que durante la visita física a la obra con el personal asignado por la fiscalizada el 8 de febrero de 2023, se detectó que las puertas de acceso al área eléctrica como a la caseta de controles presentaban daños, observando en el interior desmantelamiento, destrozos, equipos con cables cortados y daños en varios puntos, así como faltantes de equipos e iluminación, por lo que la obra no se encuentra en niveles adecuados para su operación, lo que puede causar problemas en temporada de lluvias.

C) RECOMENDACIONES:

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.2.0 Documentación soporte

Recomendación Si (x) No ()

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control necesarias, para que los trabajos contratados al prestador de servicio persona física con Registro Federal de Contribuyentes LOGO830910DN4, consistentes en "Realizar mantenimiento general y adecuaciones al Portal de la Bolsa de Empleo Municipal", sean terminados en tiempo y forma.*



2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.2.0 Documentación soporte

Recomendación Si (x) No ()

2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control necesarias, a fin de verificar que se realice una adecuada objetividad en la Planeación de los Servicios Integrales para Eventos Deportivos y así optimizar los recursos económicos y materiales destinados a los mismos.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Recomendación Si (x) No ()

3. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control correspondientes, para que el pago que se haga en las estimaciones de obra, sea por trabajos completamente ejecutados, y de acuerdo con las características y la forma en que fueron ejecutados.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.6.0 Bitácora de Obra

Recomendación Si (x) No ()

4. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control correspondientes, para un correcto uso de la bitácora de obra, en cuanto a mantener al corriente los asientos en la bitácora correspondiente a hechos relevantes sucedidos durante la ejecución de los trabajos, sobre todo en la realización de Anteproyectos y/o Proyectos de obras.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.6.0 Bitácora de Obra

Recomendación Si (x) No ()

5. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control correspondientes, para un correcto uso de la bitácora



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de obra, en cuanto a no alterar las notas asentadas en la misma, así como asentar oportunamente los procedimientos y sucesos de la obra que hayan sido derivados de órdenes de trabajo.

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.1.0 Terminación y Recepción de los Trabajos.

Recomendación Si (x) No ()

6. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control necesarias, para que en la terminación de los trabajos se dé cumplimiento a los requerimientos estipulados en los permisos, visto bueno y/o autorizaciones correspondientes, durante la ejecución y/o terminación de los trabajos, ya que en la obra de "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 34, Municipio de Querétaro", con el contrato SOP/2021-0138/9, no se acreditó haber realizado la "Constancia de Terminación de Obra" a tramitar a la conclusión de los trabajos, ante la dependencia normativa el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.2.0 Uso, Operación, Funcionamiento y Mantenimiento de la Obra.

Recomendación Si (x) No ()

7. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control necesarias, para que en la terminación de las obras y su entrega a la unidad operadora, se entreguen a ésta los planos definitivos, las normas y especificaciones aplicadas, así como manuales e instructivos para su funcionamiento, conservación y mantenimiento, y de igual manera se haga entrega de las garantías de calidad de los Bienes instalados, ya que no se acreditó la entrega a la unidad operadora de la obra de "Infraestructura Pluvial, Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Reconstrucción de calles de la colonia Felipe Carrillo Puerto Etapa 1", ejecutada con recursos del Programa Municipal Recurso Propio Etiquetados Capital, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SOP/2020-0149/9, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista de Registro Federal de Contribuyentes ADC9109206X8, por un monto de \$38,976,118.37 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento dieciocho pesos 37/100 M.N.).



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V. ACCIONES Y PREVISIONES.

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 1, 3, 20 fracciones I y II, 21 fracción XIII, 38, 42 fracciones II y V, 44 y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las siguientes acciones y previsiones:

TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

A) PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

En términos de los artículos 1, 20 fracción I, 21 fracción XIII, 41 segundo párrafo, 42 fracción V y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 1, 3 fracciones XIV, XV, XVI y XXI, 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno, cinco y seis, se da vista a la Entidad fiscalizada**, para que a través de su Órgano Interno de Control o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que conforme a derecho corresponda.

B) PLIEGOS DE OBSERVACIONES

Respecto a lo señalado en las observaciones marcadas con los numerales **dos, tres y cuatro**; esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro las señala como Pliego de Observaciones, en virtud del presunto daño o perjuicio o ambos, causado a la Hacienda Pública de la Entidad fiscalizada, por los importes referidos en las citadas observaciones, razón por la cual **se da vista al Titular del Órgano Interno de Control, o instancia equivalente de la fiscalizada**, en términos de lo dispuesto en los artículos 41 segundo párrafo, 42 fracción II y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 11 segundo párrafo, 50 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, para que ejerza las acciones que procedan.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VI.- Se informa a la **LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, que durante el proceso de fiscalización superior y de la intervención de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, antes de la emisión del presente Informe:

a) Recuperó la cantidad de \$1,737,863.57 (Un millón setecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 57/100 M.N.), por concepto de reparación de trabajos en las obras fiscalizadas, por pagos en exceso y sanciones.

a.1) Se atendió girando instrucciones para que en la realización de los Proyectos Ejecutivos, se cumpla lo indicado en los ordenamientos legales a fin de que derivado de los estudios de diseño de pavimentos, se prevean los conceptos de obra necesarios y así no generar gran cantidad de precios atípicos, y así como éstos últimos durante la ejecución de la obra se generen en concordancia a las necesidades de la misma.

a.2) Se atendió girando instrucciones a fin de establecer las medidas de control necesarias para que posterior a la entrega-recepción a la unidad operadora, éstas se mantengan en niveles adecuados de operación y funcionamiento; y de manera general y con la finalidad de conservar una adecuada imagen urbana en el municipio, las obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que son de utilidad pública, cumplan con las condiciones de salubridad, seguridad, estética y funcionalidad, y en su caso realizar las acciones preventivas para preservación y conservación del patrimonio edificado en el Municipio.

b) Se atendió girando instrucciones y realizando las correcciones pertinentes de los hallazgos detectados, de la siguiente manera:

b.1) Realizó girando instrucciones y acciones correspondientes a través de 13 documentos de notificación catastral, a fin de llevar a cabo las actualizaciones de los predios.

b.2) Realizó girando instrucciones a las áreas administrativas correspondientes, lo siguiente:

- Que los Prestadores de Servicio y/o Prestadores de Servicios Profesionales acrediten documentalmente su capacidad técnica y formación académica.

- Se verifique el cumplimiento de contratos de los Prestadores de Servicios Profesionales para la impartición de Cursos y/o Talleres en lo correspondiente a los lugares y cantidad de horas contratadas, para que éstos se lleven a cabo en tiempo y con la persona contratada.

- Que en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se establezcan de manera específica los trámites, costos, alcances y/o gestiones de cada uno de los trabajos que le sean encomendados a los Prestadores de Servicios Profesionales.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Que en las bases de licitación considere a los Prestadores de Servicios solicitarles en sus Propuestas Económicas, contengan la descripción completa de bienes y servicios, y sus especificaciones y precios para cada una de estos.
- Sujetarse a lo establecido en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas establecidas por las áreas requirientes y/o instrumentos jurídicos que la fiscalizada celebre con personas físicas o morales, apegándose a la normatividad, lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan las Secretarías o Dependencias (Permisos de protección civil y gestión de brigadas de emergencia, Seguridad Pública y SESEQ, entre otras), con el fin de regular las actividades antes, durante y al finalizar cada evento para las cuales fueron contratadas y por ende, garantizar un adecuado cumplimiento de metas y objetivos.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la entidad denominada **Municipio de Querétaro, Qro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, entréguese el presente Informe Individual a la **LX Legislatura del Estado de Querétaro**.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

Municipio de Querétaro, Qro., por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información que corresponda y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RSBM/LPMG/CFHP

Hoja de firma correspondiente al INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

Página 39 de 39